

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2022-OCI/0447-SVC**

VISITA DE CONTROL

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN
YANAHUANCA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PASCO**

**“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL
DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN - PASCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

TOMO I DE I

YANAHUANCA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2022-OCI/0447-SVC

**“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL / ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII.	CONCLUSIÓN	17
IX.	RECOMENDACIÓN	17
	APÉNDICES	18

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 010-2022-OCI/0447-SVC**

“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, mediante oficio n.º 516-2022-OCI/MPDAC de 15 de septiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0447-2022-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la recepción y pago de las unidades móviles para seguridad ciudadana del proyecto: “Ampliación, mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, se realizó de conformidad a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales, a fin de comunicar la existencia de riesgos y/u oportunidades de mejora, así como de obtener información para futuros servicios de control.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio”, fueron ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.
- Establecer si las camionetas 4X4 registran como propiedad de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.
- Determinar si las unidades móviles cuentan con la documentación obligatoria para su circulación conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la recepción y pago de las unidades de móviles del proyecto “Ampliación, mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión y que ha sido ejecutada de 15 al 26 de septiembre de 2022, en el citado Municipio, ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N – Centro Cívico, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La visita de control se realizó a la recepción y pago de las unidades móviles para el mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, del proyecto “Ampliación, mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, que se encuentra a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas de la Entidad, entre los componentes se encuentra la “Adquisición” con un presupuesto de S/874 778,12.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la recepción y pago de las unidades móviles del proyecto “Ampliación, mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos, las cuales se exponen a continuación:

1. **UNIDADES MÓVILES PAGADOS POR LA ENTIDAD COMO PARTE DEL PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA AL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, GENERANDO EL RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

a) Condición

Producto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°47-2019-MPDAC-YHCA derivada de Licitación Pública N°02-2019-MPDAC-YHCA (Segunda Convocatoria), la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en adelante “Entidad” y el Consorcio Ingeniería & Construcción (conformado por las empresas Constructora Pauer Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y Construction Evolution Sociedad Anónima Cerrada), en adelante el “Contratista”, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2021-MPDAC/YHCA de 21 de enero de 2021 para la ejecución de la obra “Ampliación y mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, en adelante la “Obra”, bajo el sistema de contratación a suma alzada y modalidad contractual llave en mano, por un monto de S/ 8 534 204,58 y un plazo total de 240 días calendarios.

Durante la ejecución del citado contrato¹, mediante Carta N° 22-2021-/C&C -RC/WAL de 30 de junio de 2021, el representante en común del Consorcio Ingeniería & Construcción, realizó la entrega de la documentación relacionada a la valorización N°1, en la cual adjuntó el Informe N° 002-2021/RO/YAL del residente de Obra, en la que este último informó sobre las partidas valorizadas durante el mes de junio, del cual se desprende la ejecución al 100% de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio”, respectivamente, del componente Adquisiciones, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Partidas 07.01.01 y 07.01.02 ejecutadas al 100% - valorización N°1

ADQUISICIONES											
Presupuesto : "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION-PASCO"											
Cliente : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION											
Lugar : PASCO - DANIEL ALCIDES CARRION - YANAHUANCA											
RESIDENTE : Ing. YOVANA											
SUPERVISOR : Ing. CESAR T											
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL		
						METRADO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL	%
07	ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MOVILES				745,550.12					-	-
07.01	ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES				708,436.44						
07.01.01	ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4	und	4.00	132,881.36	531,525.44	-	-	-	4.00	531,525.44	100.00%
07.01.02	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO	und	15.00	11,800.00	177,000.00	-	-	-	15.00	177,000.00	100.00%

¹ Iniciado el 4 de junio de 2021, según asiento N°s 1 y 2 del cuaderno de obra.

Seguidamente, mediante Carta N°008-2021-CY2/SUP.OBRA de 5 de julio de 2021, el representante en común del Consorcio Yanahuanca², informó a la Entidad sobre la conformidad de la valorización N° 1 correspondiente al mes de junio de 2021, y a su vez adjuntó el Informe N° 006-2021-CTC-CONSULT-SUP de 5 de julio de 2021, del supervisor de obra, Cesar Tovar Cobos, con la cual este último informó, entre otros, el resumen de valorización n° 1, del cual se desprende la ejecución al 100% del componente adquisiciones, en la misma que incluye la ejecución del 100% de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio”

Es así que mediante Informe N° 382-2021-SGOP/MPDC de 7 de julio de 2021, la subgerencia de Obras Públicas, en su calidad de área usuaria, otorgó la conformidad de pago de la valorización N° 1 del mes de junio de 2021, posteriormente a través de los Comprobantes de Pago³ del 8 de julio de 2021, efectuaron el pago al Contratista ejecutor de obra, entre otros, de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio, tal como se detalla:

Cuadro n.º01
Valorización de avance de obra – junio 2021

Item	Descripción	Valorización Actual			Valorización Acumulado		
		Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
07	Adquisición y equipamiento de Unidades Móviles						
07.01	Adquisición de Unidades Móviles						
07.01.01	Adquisición de camionetas 4x4	4	531,525.44	100.00%	4	531,525.44	100.00%
07.01.02	Adquisición de motocicletas para el servicio	15	177,000.00	100.00%	15	177,000.00	100.00%

Fuente: Informe n.º006-2021-CTC-CONSULT-SUP de 5 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Posteriormente, mediante acta de recepción parcial de 7 de abril de 2022, los miembros del comité de recepción parcial de obra⁴, realizaron la recepción de las partidas 07.01 y 07.02 (4 camionetas y 15 motocicletas), respecto del cual indicaron lo siguiente :

*“[...] se culminó con la Recepción Parcial **no habiendo observaciones algunas por parte del Comité de Recepción de obra parcial**, se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN PARACILA DE OBRA en señal de conformidad, [...]”* (el resaltado es nuestro)

Al respecto, la Comisión de Control se apersonó a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a fin de verificar las especificaciones técnicas de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio”, producto del cual, se suscribió el Acta n.º002-2022-OCI/MPDAC-SVC de 15 de septiembre de 2022, en la que se advirtió que existen características de las unidades móviles que no se ajustan a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, según el detalle siguiente:

² Contrato de servicios de consultoría N° 003-2021-MPDAC-YHCA de 4 de mayo de 2021, empresa contratada para realizar el servicio de supervisión de obra.

³ 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187 y 2188 del período 2021

⁴ Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-GM-MPDAC-YHCA de 24 de febrero de 2022.

Cuadro n.º02
Inspección de verificación de partida 07.01.01(Camionetas)

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	TOMAS FOTOGRAFICAS REALIZADAS EN LA VISITA DE CONTROL	OBSERVACIÓN
Defensa delantera del color de la carrocería		No cuenta con defensa delantera de carrocería
Faros LED (tipo proyector) con ajuste de altura automático.		No cuenta con faros led elipsoidales (tipo proyector).
Luces diurnas LED (day time running lights)		No cuenta con luces diurnas Led

Asiento para conductor tipo cubo con ajuste eléctrico de 6 posiciones.		Los asientos para conductor tipo cubo, no cuentan con ajuste electrónico de 6 posiciones
Asientos de piel		No cuenta con asientos de piel
Control de velocidad crucero		No cuenta con control de velocidad crucero

Espejo retrovisor día/noche		El espejo retrovisor no cuenta con la función de día/noche
------------------------------------	--	---

Cuadro n.º03
Inspección de verificación de partida 07.01.02 (Motocicletas)

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	TOMAS FOTOGRAFICAS REALIZADAS EN LA VISITA DE CONTROL	OBSERVACIÓN
Frenos delantero y posterior a Disco		No cuenta con freno posterior del tipo disco
Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro de ½ x 2 mm y de largo similar al del timón, antornillado a la base del timón y a los extremos de este último.		No cuenta con protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro de ½ x 2 MM y de largo similar al del timón, antornillado a la base del timón y a los extremos de este último

De lo expuesto, se advierte que las cuatro camionetas 4x4 y las 15 motocicletas, no cumplen con los aspectos antes señalados de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico del proyecto “Ampliación y mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, pese a ello, el supervisor de obra, Cesar Tovar Cobos, otorgó conformidad para el pago del 100% de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio, incluidos en la valorización N° 1 del mes de junio de 2021, situación que se relaciona con lo establecido en la cláusula decima séptima del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021-MPDAC/YHCA y decima quinta del Contrato de Servicios de Consultoría N° 003-2021-MPDAC/YHCA, se citan:

Contratista Ejecutor de obra

“CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	
18	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT) , materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
[...]	[...]	[...]	[...]

Contratista Supervisor de obra

“CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD % S/.MM (monto mensual)
[...]	[...]	[...]
14	INFORMAR HECHOS FALSOS Cuando el SUPERVISOR informe sobre pruebas, ensayos, avance de obra, culminación de obra subsanción de observaciones, calidad de los materiales, cumplimiento de obligaciones del Contratista metrados, etc. dando cuenta de hechos falsos que perjudiquen a la Entidad. La multa es por cada hecho falso informado	1/500
[...]	[...]	[...]

b) Criterio

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 16.- Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

- ✓ **Decreto Supremo n.º344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 29.- Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios

Artículo 35.- Sistema de Contratación

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Artículo 168.- Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

- ✓ **Contrato de ejecución de obra n.º001-2021-MPDAC/YHCA de 21 de enero de 2021**
- ✓ **Contrato de Supervisión de obra n.º003-2021-MPDAC-YHCA de 4 de mayo de 2021**

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría al funcionamiento de las unidades móviles, así como al cumplimiento de las necesidades del área usuaria, generando el riesgo en el cumplimiento de los servicios de seguridad ciudadana.

2. CAMIONETAS PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO PARTE DEL PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SUNARP A NOMBRE DE UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DEL CONSORCIO EJECUTOR DEL CITADO PROYECTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL Y TITULARIDAD DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

a) Condición

Durante la ejecución del Contrato de Obra N°001-2021-MPDAC/YHCA de 21 de enero de 2021⁵, la Entidad tramitó y pagó la valorización N° 1⁶ del mes de junio de 2021, en la que incluyó la partida adquisición de unidades móviles (camionetas 4 x4), como se detalla en el cuadro:

Cuadro n.º04
Valorización de avance de obra – junio 2021

Item	Descripción	Valorización Actual			Valorización Acumulado		
		Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
07	Adquisición y equipamiento de Unidades Móviles						
07.01	Adquisición de Unidades Móviles						
07.01.01	Adquisición de camionetas 4x4	4	531,525.44	100.00%	4	531,525.44	100.00%

Fuente: Valorización N° 1 de junio de 2021

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Posteriormente, mediante acta de recepción parcial de 7 de abril de 2022, los miembros del comité de recepción parcial de obra, otorgaron la conformidad del componente adquisiciones, en la que incluyó la partida 07.01.01– Adquisición de camionetas 4x4 de la Obra, las mismas que fueron inspeccionadas por la comisión de control, como se muestra:

Cuadro n.º05
Camionetas con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión



⁵ Iniciado el 4 de junio de 2021, según asiento N°s 1 y 2 del cuaderno de obra.

⁶ Comprobantes de pago N°s 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187 y 2188 del mes de julio de 2021.



Al respecto, de la consulta efectuada en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), se advirtió que las cuatro (4) camionetas 4x4 se encuentran registradas a nombre de la empresa “Constructora Pauer S.C.R.L”, empresa que forma parte del Consorcio Ingeniería & Construcción, la misma que viene ejecutando el proyecto “Ampliación y mejoramiento del servicio integral de Seguridad Ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco”, tal como se puede observar en las imágenes siguientes:

Cuadro n.º06

Consulta efectuada en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos

DATOS DEL VEHÍCULO: Nº PLACA: W6U786 Nº SERIE: 8AJKA3CD4N3088786 Nº VIN: 8AJKA3CD4N3088786 Nº MOTOR: 1GDG233919 COLOR: BLANCO MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX PLACA VIGENTE: W6U786 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: PASCO PROPIETARIO(S): CONSTRUCTORA PAUER S.C.R.L	DATOS DEL VEHÍCULO: Nº PLACA: W6U787 Nº SERIE: 8AJKA3CD4N3088707 Nº VIN: 8AJKA3CD4N3088707 Nº MOTOR: 1GDG233287 COLOR: BLANCO MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX PLACA VIGENTE: W6U787 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: PASCO PROPIETARIO(S): CONSTRUCTORA PAUER S.C.R.L
---	---

Cuadro n.º07

Consulta efectuada en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos

DATOS DEL VEHÍCULO: Nº PLACA: W6U788 Nº SERIE: 8AJKA3CD6N3088871 Nº VIN: 8AJKA3CD6N3088871 Nº MOTOR: 1GDG234545 COLOR: BLANCO MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX PLACA VIGENTE: W6U788 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: PASCO PROPIETARIO(S): CONSTRUCTORA PAWER S.C.R.L.	DATOS DEL VEHÍCULO: Nº PLACA: W6U789 Nº SERIE: 8AJKA3CD4N3088870 Nº VIN: 8AJKA3CD4N3088870 Nº MOTOR: 1GDG234409 COLOR: BLANCO MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX PLACA VIGENTE: W6U789 PLACA ANTERIOR: NINGUNA ESTADO: EN CIRCULACION ANOTACIONES: NINGUNA SEDE: PASCO PROPIETARIO(S): CONSTRUCTORA PAWER S.C.R.L.
--	--

Situación que fue confirmada por el Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Entidad en el acta N° 004-2022-OCI/MPDAC-SVC de 15 de septiembre de 2022, se cita:

“En la actualidad los bienes que ingresaron para el proyecto seguridad ciudadana (camionetas y motocicletas), no se encuentran dentro del patrimonio de la Municipalidad, [...]”

De lo expuesto, se advierte que las cuatro camionetas 4x4 registran como propiedad de la empresa “Constructora Pawer S.C.R.L”, pese a que fueron pagadas al 100% por la Entidad en la valorización N° 1 y recibidas por el comité de recepción de obra⁷.

b) Criterio

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- ✓ **Directiva n.º001-2015/SBN - “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución n.º046-2015/SBN de 3 de julio de 2015.**
[...]

6.1 ALTA DE BIENES

6.1.1 Definición

El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad

6.1.2 De la forma de incorporación

El alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos:

⁷ Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-GM MPDAC-YHCA de 24 de febrero de 2022.

- a) Aceptación de donación de bienes
- b) Saneamiento de bienes sobrantes
- c) Saneamiento de vehículos
- d) Reposición de bienes
- e) Permuta de bienes

[...]

6.1.5 Plazo para realizar la incorporación

El alta de bien bajo los supuestos indicados en los numerales precedentes, se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento.

- ✓ **Decreto Supremo n.º344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 36.- Modalidades de contratación

a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la contratación, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.

c) Consecuencia

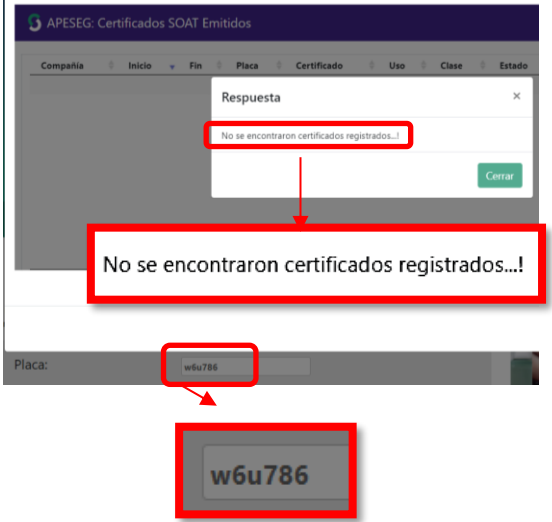
La situación expuesta pone en riesgo el control y titularidad del patrimonio de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, toda vez que las camionetas 4x4 se encuentran a nombre de una empresa privada.

- 3. CAMIONETAS QUE VIENEN SIENDO UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, NO CUENTAN CON PLACA DE RODAJE DE TIPO EMERGENCIA, SEGURO OBLIGATORIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, NI CON TARJETA DE PROPIEDAD FÍSICA, SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD EN CASO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRANSITO, ASIMISMO, LIMITARÍA LA ATENCIÓN MEDICA DE VÍCTIMAS ANTE UN POSIBLE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.**

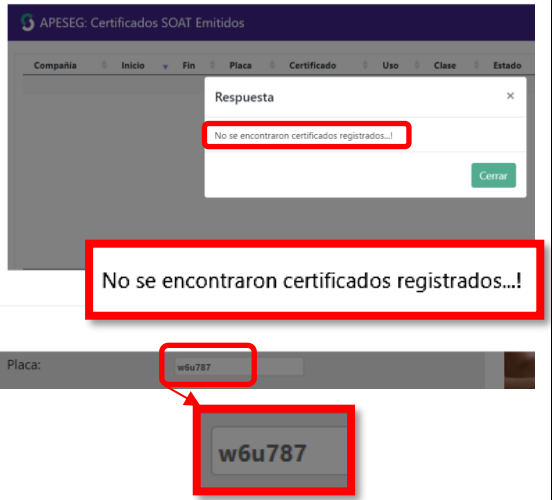
a) Condición

En la inspección realizada por la Comisión de Visita de Control, se suscribió el Acta n.º003-2022-OCI/MPDAC-SVC de 15 de setiembre de 2022, juntamente con el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Entidad, en la que se dejó constancia que las cuatro (4) camionetas 4x4 no cuentan con placa de rodaje de tipo emergencia, seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, ni tampoco cuentan con Tarjeta de Propiedad física, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

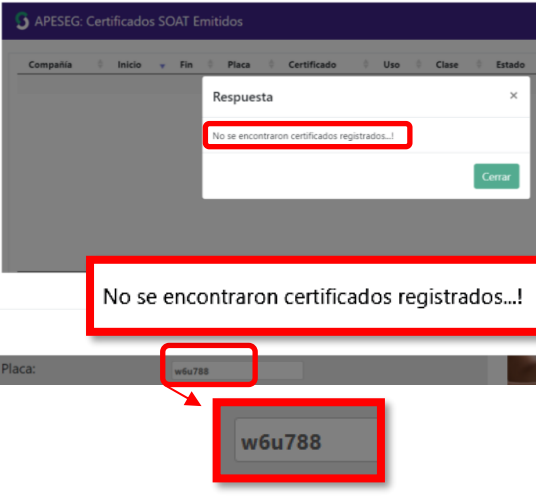
Cuadro n.º08
Camioneta de placa de rodaje N° W6uU 786

	Estado de tu SOAT 
El vehículo cuenta con un tipo de placa distinta al de emergencia	Se visualiza que el vehículo no cuenta con certificado de SOAT emitido.

Cuadro n.º09
Camioneta de placa de rodaje N° W6uU 787

	Estado de tu SOAT 
El vehículo cuenta con un tipo de placa distinta al de emergencia	Se visualiza que el vehículo no cuenta con certificado de SOAT emitido.

Cuadro n.º10
Camioneta de placa de rodaje N° W6uU 788

 El vehículo cuenta con un tipo de placa distinta al de emergencia	Estado de tu SOAT  No se encontraron certificados registrados...! Se visualiza que el vehículo no cuenta con certificado de SOAT emitido.
--	--

Cuadro n.º11
Camioneta de placa de rodaje N° W6uU 789

 El vehículo cuenta con un tipo de placa distinta al de emergencia	Estado de tu SOAT  No se encontraron certificados registrados...! Se visualiza que el vehículo no cuenta con certificado de SOAT emitido.
---	--

b) Criterio

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, del 18 de abril de 2008.**
Artículo 8°.- Clasificación

8.2. Placas Especiales

Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria.

8.2.2. Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos

[...]

c) Vehículo destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal

- ✓ **Ley n.º27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, aprobado el 5 de octubre de 1999, modificada por el artículo 1º del Decreto Legislativo n.º1051, publicado el 27 de junio de 2008.**

Artículo 30º.- Del Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito

30.1 Todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT o certificados contra accidentes de tránsito – CAT, que contengan términos equivalentes, condiciones semejantes o mayores coberturas ofertadas que el SOAT vigente, en cuyo caso las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito – AFOCAT entregaran el certificado; y además el distintivo que acredita la vigencia del mismo, y serán destinados exclusivamente a vehículos de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo el transporte especial de personas en mototaxis que presten servicios al interior de la región o provincia, que solo tendrán validez dentro de la respectiva circunscripción de funcionamiento.

Artículo 33º.- Del Registro de Propiedad y Tarjeta de Identificación Vehicular

33.1 Todo vehículo que para circular requiera un conductor con licencia de conducir debe inscribirse en el Registro de Propiedad vehicular, salvo disposición contraria prevista en la Ley. Dicho registro expide una tarjeta de identificación vehicular que consigna las características y especificaciones técnicas del vehicular

33.2 La Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP pone a disposición del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción la información que se consigne en el registro de Propiedad Vehicular.

- ✓ **Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo n.º016-2009-MTC, modificado por Decreto Supremo n.º015-2016-MTC**

Artículo 91º.- Documento requerida

El conductor durante la conducción del vehículo debe portar y exhibir cuando la autoridad competente lo solicite, lo siguiente:

- a) Documento de Identidad
- b) Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce
- c) Tarjeta de Identificación vehicular correspondiente al vehículo que conduce
- d) Certificado de Inspección Técnica vehicular vigente, según corresponda
- e) Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT) o del Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), cuando corresponda del vehículo que conduce.
- f) Si se trata de un vehículo especial, llevará además el permiso de circulación que correspondan
- g) La autorización correspondiente en caso del uso de lunas o vidrios oscurecidos o polarizados, cuando impida la visibilidad hacia el interior.

En caso de no presentar la documentación señalada, se aplicará las sanciones y medidas preventivas señaladas en el presente reglamento.

Artículo 261º.- Obligación de portar y mostrar la Tarjeta de Identificación vehicular

El conductor debe portar la Tarjeta de Identificación vehicular del Vehículo que conduce y mostrarla cuando un Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito se lo solicite.

Artículo 262º.- Obligación de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje

Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública debe portar y exhibir de manera legible la Placa única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezcan la autoridad competente.

Artículo 285°.- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Para que un vehículo automotor o vehículo combinado circule por una vía, debe contratarse una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito según los términos y montos establecidos en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. El conductor debe portar el certificado vigente correspondiente.

Artículo 291°.- Calificación

Las infracciones de tránsito para los efectos de las sanciones se califican como leves (L), graves (G), y muy graves (MG).

ANEXOS

Anexo I

Cuadro de tipificación, multas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre.

Código	Infracción	Calificación	Sanción	Puntos que Acumula	Medida Preventiva	Respons. Solidaria del propietario
[...]						
M.26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentaria sin la autorización correspondiente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M.28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, ó Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentre vigente	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M.31	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Si
[...]						

c) Consecuencias

La situación expuesta podría generar un perjuicio económico a la entidad en caso de imposición de sanción por infracción de tránsito, asimismo, limitaría la atención medica de víctimas ante un posible accidente de tránsito.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la recepción y pago de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados "Adquisiciones de camionetas 4x4" y "Adquisición de motocicletas para el servicio" del componente "Adquisiciones" del proyecto: "Ampliación, mejoramiento del servicio integral de

seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control, no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas; por tanto, no aplica el presente acápite

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la recepción y pago de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio” del componente “Adquisiciones” del proyecto: “Ampliación, mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podría afectar el proceso de la prestación del servicio de limpieza pública, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la recepción y pago de las partidas 07.01.01 y 07.01.02, denominados “Adquisiciones de camionetas 4x4” y “Adquisición de motocicletas para el servicio” del componente “Adquisiciones” de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Ampliación, mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yanahuanca, 26 de setiembre de 2022.

Jeferson Walter Porras Cardenas
Supervisor
Comisión de Control

Oswaldo Huayra Romero
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jeferson Walter Porras Cardenas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULANTE A LA ACTIVIDAD

1. UNIDADES MÓVILES PAGADOS POR LA ENTIDAD COMO PARTE DEL PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA AL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, GENERANDO EL RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002:-2022-OCI/MPDAC-SVC

1. CAMIONETAS PAGADAS POR LA ENTIDAD COMO PARTE DEL PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SUNARP A NOMBRE DE UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DEL CONSORCIO EJECUTOR DEL CITADO PROYECTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL Y TITULARIDAD DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Acta n.º 003:-2022-OCI/MPDAC-SVC

2. CAMIONETAS QUE VIENEN SIENDO UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, NO CUENTAN CON PLACA DE RODAJE DE TIPO EMERGENCIA, SEGURO OBLIGATORIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, NI CON TARJETA DE PROPIEDAD FÍSICA, SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD EN CASO DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRANSITO, ASIMISMO, LIMITARÍA LA ATENCIÓN MEDICA DE VÍCTIMAS ANTE UN POSIBLE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 003:-2022-OCI/MPDAC-SVC



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Yanahuanca, 26 de septiembre de 2022

OFICIO N°537-2022-OCI/MPDAC

Señor:

Raul Lucas Hermitaño

Alcalde

Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión

Jr. Jorge Chávez S/N – Centro Cívico

Pasco/Daniel Alcides Carrión/Yanahuanca



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control
n.°010-2022-OCI/0447-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "recepción y pago de las unidades móviles para el servicio seguridad ciudadana del proyecto: "Ampliación, mejoramiento del servicio integral de seguridad ciudadana en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 010-2022-OCI/0447-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por PORRAS
CARDENAS Jefferson Walter FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-09-2022 18:51:53 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Documento firmado digitalmente

Jeferson Porras Cardenas

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Cc
Archivo